



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 001-2024-MDY

Yura, 03 de enero del 2024

**VISTOS:** El Oficio N.º 001-2024-MDCH, de fecha 02 de enero del presente año, emitido por la Municipalidad Distrital de Chiguata, el Informe N. 00001-2024-MDY-GM-OGA/RRHH, de fecha 03 de enero del presente año, emitido por la Oficina de Recursos Humanos.

#### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo III Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n. 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Oficio N.º 001-2024-MDCH, de fecha 02 de enero del presente año, emitido por la Municipalidad Distrital de Chiguata, la Señora Alcaldesa, solicita que se otorgue la aceptación de Designación de la Servidora Lic. Giovanna Pilar Acrota Huamán, personal de carrera bajo el régimen Decreto Legislativo N.º 276 para que ocupe el cargo de confianza de la Gerencia de Desarrollo Social, en dicha entidad.

Que, mediante Informe N. 00001-2024-MDY-GM-OGA/RRHH, de fecha 03 de enero del presente año, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, señala que la servidora, Lic. Giovanna Pilar Acrota Huamán, es personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, y asimismo se autorice a la Municipalidad Distrital de Chiguata, para que proceda con la designación de la Servidora antes mencionado, a fin de disponer que se reserve su plaza de origen.

Que, según Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Art. 75 "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera. Y el Art. 77 "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, al amparo del artículo 17 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, norma que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala sobre la eficacia anticipada del acto administrativo lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción y en el presente caso, corresponde aceptar la designación con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024, ya que el 01 y 02 de enero del presente año han sido días no laborables.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y a la parte considerativa de la presente.

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la designación de la Servidora Lic. Giovanna Pilar Acrota Huamán, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, a la Municipalidad Distrital de Chiguata, a fin que ocupe el cargo de confianza de la Gerencia de Desarrollo Social, en dicha Entidad, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos la reserva de la plaza laboral de la servidora designada, bajo responsabilidad.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

**ARTICULO TERCERO.-PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la interesada, de la Municipalidad Distrital de Chiguata, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Yura que tengan injerencia sobre el mismo.

**ARTÍCULO CUARTO ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Luzubaga  
Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Mirtha Mavel Ruales Casillas  
ALCALDESA